

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138364089002-2021-00522-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA- JURISCOOP
DEMANDADO: HECTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la demanda EJECUTIVA de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Por favor Provea. Turbaco (Bol), 25 de noviembre de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda junto con los anexos allegados, se observa en su encabezado que el señor CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY, manifiesta actuar en calidad de apoderado judicial y representante legal de la entidad demandante COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA-JURISCOOP, corroborándose esto último en el certificado de existencia y representación incorporado al expediente como representante legal suplente. Sin embargo, como quiera que se anuncia como apoderado de la demandante, es menester que se acompañe a la demanda el poder en donde se le faculte para ello, conforme lo establece el artículo 74 y ss del C. G del P., pues de lo contrario de estaría desconociendo lo reglado en el artículo 84 ibidem.

En todo caso, debe precisar bajo qué calidad que actúa y acreditarla, a efectos de obtener claridad del libelo introductorio.

En consecuencia, advertida la falencia de la presente demanda, el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece so pena de rechazo.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO INADMITASE la presente demanda ejecutiva, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 74 Hoy -26 NOVIEMBRE-2021 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA
--

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90df3d848b1ba8d6be6118faf38ab21e7791b81126f74d356b674964ec1f0124**

Documento generado en 25/11/2021 02:10:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>